



VIA SUMAPAZ

```
mirror_mod.use_x = False  
mirror_mod.use_y = True  
mirror_mod.use_z = False  
elif_operation = "MIRROR_Z"  
mirror_mod.use_x = False  
mirror_mod.use_y = False  
mirror_mod.use_z = True
```

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

POL-D-001

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4. DEFINICIONES	3
5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	4
6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	5
7. CASOS EN LOS QUE NO APLICA LA PRESENTE POLÍTICA.....	5
8. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES	6
9. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	9
10. DERECHOS DEL TITULAR	13
11. AUTORIZACIÓN.....	14
12. CANAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS	14
13. RESPONSABLE DE DAR TRÁMITE A LAS CONSULTAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	14
14. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y ACTUALIZACIONES.....	14
15. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.....	15
16. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
17. DECLARATORIAS Y VIGENCIA	16

1. OBJETO

Definir las disposiciones aplicables para el debido tratamiento de los datos personales recopilados por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT 901.009.478-6, la cual actúa bajo la marca "**VÍA SUMAPAZ**", en el desarrollo de sus actividades, proyectos y/o plataformas, en el marco de las actividades contempladas en el Contrato de Concesión APP No. 004 de 2016.

2. ALCANCE

Aplica para los datos de personas naturales que se obtienen de las actividades en todos los procesos definidos por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** y que impliquen la recolección de información de las partes interesadas de la organización, sea en la oficina Bogotá o en cualquier lugar del corredor vial.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Decreto 090 de 2018. Por el cual se modifican artículos del Decreto 1074 de 2015.

4. DEFINICIONES

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de Datos Personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Consulta de hábeas data: Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquiera de las bases de datos administradas por **VÍA SUMAPAZ**

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: es el dato que no sea semiprivado, probado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

Dato semiprivado: Es el dato que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al Titular; sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere de su autorización expresa.

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen étnico o racial, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Reclamo de hábeas data: Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca "**VÍA SUMAPAZ**" dará cumplimiento, de manera armónica e integral, a los siguientes principios en el tratamiento de los datos personales:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de los datos personales está sujeto a lo reglamentado tanto en la Ley 1581 de 2012 y los decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a propósitos o finalidades legítimas de acuerdo con la Constitución y la Ley, las cuales deben ser informadas al Titular de los datos personales.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento se debe ejercer con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve este consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información personal sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento se debe garantizar el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo al Titular o terceros autorizados por éste para ello.
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida,

consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- i) **Principio de temporalidad:** Los datos deben ser mantenidos de forma que se permita la identificación de los Titulares durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.
- j) **Principio de interpretación integral de derechos:** La ley se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.
- k) **Principio de privacidad desde el diseño:** Consiste en la obligación que tiene **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** y los Encargados del Tratamiento en desarrollar medidas (tanto técnicas como administrativas y operativas) de protección de los datos personales antes de que se realice el tratamiento de dichos datos.
- l) **Principio de Lealtad:** las finalidades con la que se recolectan datos personales encontrarán sus límites en la presente ley y no podrán obtenerse por vías fraudulentas, engañosas, ni por acciones que puedan calificarse como dolosas.
- m) **Principio de minimización de datos:** sólo se deben recabar los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón Social:	VÍA 40 EXPRESS S.A.S.
NIT:	901.009.478-6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Carrera 13 # 97 – 76 Edificio ASTAF, Oficina 301
Correo electrónico responsable:	atencionalusuario@viasumapaz.com
Teléfono responsable:	601 390 60 13

7. CASOS EN LOS QUE NO APLICA LA PRESENTE POLÍTICA

La presente política no se aplicará cuando:

- a) Los datos personales sean usados o mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
Sin embargo, si estos datos personales van a ser suministrados a terceros por VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca VÍA SUMAPAZ solicitará la respectiva autorización de sus Titulares.
- b) Los datos personales tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

- c) Los datos personales tengan como fin (y contengan información) de inteligencia y contrainteligencia.
- d) Los datos personales sean usados para fines periodísticos y otros contenidos editoriales.
- e) El tratamiento de los datos personales esté regulado por la Ley 1266 de 2008 conocida como la Ley del Hábeas Data Financiero.
- f) El tratamiento de los datos personales esté regulado por la Ley 79 de 1993 por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional.

8. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

La información recolectada por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, se rige por las obligaciones derivadas de relaciones contractuales que existen con los titulares de los datos y según lo establecido por la normatividad legal aplicable, información necesaria para el mantenimiento de registros y control de partes interesadas, entendidas estas como: socios, accionistas, proveedores, contratistas, usuarios, clientes, comunidades, entidades territoriales, entre otros.

Las operaciones de tratamiento que realizará **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** a la información personal serán:

1. Recolección
2. Almacenamiento
3. Uso
4. Circulación o suministro a terceros.
5. Supresión.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

8.1. RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Es posible que recolectemos los datos personales a través de diferentes medios, tanto físicos, como virtuales, en audio y/o en imágenes (fotografías y videos).

No obstante, para la recolección de estos datos personales por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** tendrá en cuenta lo siguiente:

- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

Cuando se trate de datos diferentes a datos públicos (ver definición en el Glosario del presente documento), recolectados por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, solicitará al Titular la autorización para su tratamiento a través de cualquier medio que permita ser utilizado como prueba.

Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.) o una acción inequívoca.

Así mismo, al solicitar la autorización se informará al Titular lo siguiente:

1. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica de los mismos.
2. En caso de recolectar datos sensibles o de niñas, niños o adolescentes, se informará el carácter facultativo o voluntario de suministrarlos, siempre y cuando estos no sean esenciales para la prestación adecuada de un servicio o que ello no vulnere otros derechos superiores individuales o colectivos.

3. Los derechos que le asisten como Titular.
4. Los canales de comunicación por los cuales el Titular podrá formular consultas y/o reclamos ante VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca VÍA SUMAPAZ.
5. Además de lo anterior, VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca VÍA SUMAPAZ le indicará cuáles datos son de carácter sensible y la finalidad de su tratamiento.

- **CASOS EN LOS QUE NO SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN**

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** podrá realizar tratamiento a los datos personales sin solicitar la autorización cuando se trate de:

1. Información que le sea requerida por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento autorizado por la ley o para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

NOTA: Aun cuando no se requiera autorización por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** cumplirá con las demás disposiciones de la legislación en protección de datos personales.

- **RECOLECCIÓN DE IMÁGENES A TRAVÉS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** podrá utilizar medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de la organización y, por ello, se informará la existencia de estos medios de recolección de datos personales mediante la exposición de anuncios de videovigilancia ubicados de manera estratégica para su fácil identificación.

No obstante, el sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que prime la intimidad del Titular (tales como baños y similares).

El Titular puede tener la certeza de que sistema será utilizado exclusivamente para preservar la seguridad, tanto del personal como de los visitantes de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, así como de la infraestructura y demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la organización.

Adicionalmente, esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

- **REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**

En cualquier momento el Titular de los datos personales tiene el derecho a revocar la autorización otorgada mediante la presentación de un reclamo de acuerdo con el procedimiento establecido más adelante en el presente documento.

- **DATOS PERSONALES PROVENIENTES DE OTRAS FUENTES**

Para crear o complementar sus bases de datos, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, podrá recolectar datos personales que se encuentren en el dominio público y que sean catalogados por la ley como datos públicos. Tales datos personales estarán sujetos al mismo tratamiento

señalado en la presente política.

8.2. ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, almacenará los datos personales recolectados en bases de datos físicas, digitales y otras automatizadas.

- **SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

En estricta aplicación del Principio de Seguridad para el Tratamiento de Datos Personales, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a las bases que contienen datos personales minimizando el riesgo de su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y/o fallas técnicas.

8.3. USO DE DATOS PERSONALES

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, dará uso a los datos personales bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad, confidencialidad y privacidad por defecto.

Así las cosas, **VÍA SUMAPAZ** no destinará los datos personales para usos o finalidades que no hayan sido autorizadas por el Titular o por la ley.

8.4. CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para llevar a cabo algunas de sus actividades empresariales **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, las ha delegado a sujetos externos (personas naturales o jurídicas) para que las desarrollen bajo el marco de un convenio, de un contrato o cualquier otro mecanismo contractual aceptado en la legislación colombiana.

A estos sujetos externos, llamados Encargados del Tratamiento, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, les realizará las gestiones que sean necesarias para asegurar que los datos personales que le han sido encomendados sean tratados por éstos conforme a la Ley 1581 de 2012 y a las políticas internas de **VÍA SUMAPAZ**.

- **FLUJO INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

Es posible y, sólo en los casos en que sea necesario, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, requerirá enviar o suministrar datos personales a Encargados ubicados en otros países.

Sin embargo, para realizarlo observará y aplicará estrictamente las disposiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos que la reglamentan y otras disposiciones que sean emitidas al respecto.

8.5. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

El Titular también tiene derecho a solicitar la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando sea procedente. Sin embargo, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no podrá realizarse en los siguientes casos:

- a) Cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la o las bases de datos administradas por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.

- b) Cuando la eliminación de los datos personales pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y/o persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Cuando los datos personales sean necesarios para proteger intereses jurídicamente protegidos.
- d) Cuando los datos personales sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

9. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Se establecerán las finalidades conforme al grupo al que el Titular pertenezca de acuerdo con la siguiente clasificación:

9.1 USUARIOS:

1. Creación, validación e identificación de perfiles al interior de la(s) plataforma (s) digital(es) y demás productos o programas de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
2. Actualizar la base de datos de usuarios.
3. Envío de comunicaciones digitales o electrónicas relacionadas con servicios que utilice o haya adquirido con **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, así como información institucional, turística, puntos de interés, mejores rutas, noticias, novedades y las demás relacionadas con los productos y/o servicios de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
4. Envío de comunicaciones y recepción de reportes relacionados a **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
5. Gestionar, contactarse y dar respuesta vía telefónica y/o correo electrónico, a peticiones, consultas, quejas, reclamos dirigidos a **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
6. Generar fotografías, videos, material de divulgación y contenidos para el desarrollo del plan de medios y las necesidades de publicación.
7. Realización de encuestas, estudios, seguimientos y análisis relacionados con los servicios prestados por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, de manera que se pueda realizar un seguimiento de la calidad y el mejoramiento de los mismos.
8. Enviar información que sea requerida por instituciones estatales en virtud del servicio prestado en la plataforma.
9. Llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos, contables, así como las destinadas a efectuar reportes a autoridades administrativas de control y vigilancia nacional, policial, autoridades judiciales, entidades financieras o compañías de seguros.
10. Para realizar todas las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del servicio.
11. Las demás finalidades operativas, legales y/o contractuales que requieran el tratamiento de la información recolectada de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Diseñar y enviar campañas personalizadas que promuevan los servicios y productos de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, incluyendo mailings, contenido en redes sociales y pautas publicitarias en medios digitales para informar sobre actualizaciones, novedades y promociones exclusivas.
13. Enviar notificaciones al celular, por SMS o al correo electrónico, con información relacionada con los servicios disponibles en las aplicaciones tecnológicas (móviles o web) de la

organización, así como sobre promociones, beneficios para los usuarios e información de interés.

14. Los datos personales serán conservados durante un máximo de 5 años, exclusivamente para fines publicitarios y de marketing, salvo que solicite su eliminación antes de este plazo. Pasado este periodo, la información será eliminada o anonimizada para uso estadístico.

9.2. PQRS:

1. Actualizar la base de datos de peticionarios.
2. Gestionar y dar respuesta a las peticiones, consultas, quejas, reclamos y llamadas de emergencias que sean interpuestas.
3. Las demás finalidades operativas, legales y/o contractuales que requieran el tratamiento de la información recolectada de conformidad con la Constitución y la ley.

9.3. CANDIDATOS:

1. Perfilar al Titular como candidato de acuerdo con los requerimientos de la organización.
2. Realización de estudios de viabilidad al cargo al que el candidato aspira.
3. Verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de policía y demás que sean requeridos para adelantar el proceso de selección.
4. Realizar pruebas y evaluaciones psicotécnicas, médicas y/o equivalentes.
5. Comprobaciones y validaciones de la información que el candidato ha suministrado, como su comportamiento personal, laboral y profesional.
6. Permitir la comunicación con el candidato.
7. Envío de comunicaciones físicas, digitales o electrónicas relacionadas con información institucional de interés del candidato.
8. Realizar gestión y dar respuesta a las PQRS.
9. Gestionar la oferta de empleo y mantener contacto para futuras vacantes en la compañía.

9.4. TRABAJADORES:

- 1) Adelantar los procesos necesarios para la contratación y desarrollo de la relación laboral.
- 2) Realizar pruebas y evaluaciones psicotécnicas o equivalentes relacionadas con el vínculo laboral.
- 3) Adelantar actividades exigidas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde algunos datos pueden clasificarse como “sensibles”.
- 4) Realizar las afiliaciones a la seguridad social y parafiscales.
- 5) Elaborar, tramitar y realizar las gestiones necesarias para adelantar y mantener el vínculo laboral con la organización.
- 6) Realizar las actividades propias de la generación y pago de nómina.
- 7) Realizar actividades de capacitación y formación.
- 8) Planificar y ejecutar programas de bienestar institucional para el empleado y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- 9) Realizar monitoreo y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para preservar la seguridad de las instalaciones, del personal y de visitantes que transitan por las instalaciones

de la organización.

- 10) Realizar monitoreo y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del empleado en las instalaciones de la organización.
- 11) En caso de requerirse, usar las imágenes dentro de procedimientos disciplinarios adelantados conforme con la Constitución, la Ley y el Reglamento Interno de Trabajo.
- 12) Coordinar y conocer los resultados de los exámenes médicos practicados (ingreso, periódicos y de retiro), de tal manera que se puedan alimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológicos de la organización.
- 13) Conservar la historia laboral del empleado.
- 14) Elaborar los carnés de identificación individual.
- 15) Establecer los perfiles de ingreso a los espacios físicos, a los sistemas de información y/o a las herramientas tecnológicas de propiedad de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
- 16) Enviar información a terceros, en Colombia o el exterior, con los que **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** tenga convenios, relaciones contractuales o similares, y que sea necesario entregarla para el desarrollo y cumplimiento de la relación laboral, siempre y cuando esto no afecte la intimidad ni el buen nombre del empleado.
- 17) Enviar información a terceros que realicen la solicitud en términos legales y que no afecte la intimidad ni el buen nombre del empleado.
- 18) Expedición de certificaciones y documentos equivalentes relacionadas con el vínculo laboral sostenido entre el empleado y **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
- 19) Mantener actualizada la base de datos de empleados.
- 20) Verificar antecedentes profesionales, judiciales, fiscales, disciplinarios, de policía y de cualquier otra índole.
- 21) Aplicación de procedimientos internos disciplinarios conforme con el Reglamento Interno de Trabajo adoptado por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
- 22) Mantener contacto en tiempo real con el Titular a través de canales móviles de comunicación y/o plataformas de mensajería instantánea.
- 23) Elaborar, registrar y llevar control de horarios y turnos establecidos por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, a través de herramientas tecnológicas propias de la compañía o de terceros que apoyen la administración de ingresos y salida del personal en las diferentes sedes.
- 24) Revisión de los medios tecnológicos que **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** haya puesto a disposición del empleado en los términos permitidos por la ley.
- 25) Cuando sea requerido, llevar a cabo las gestiones necesarias para la liquidación del contrato laboral.
- 26) Realizar identificación biométrica para el ingreso a zonas de la organización que son restringidas.
- 27) En caso de ser requerido, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 28) Gestionar procesos de capacitación, desarrollo y evaluación del desempeño.
- 29) Llevar un registro de vacaciones, licencias y otros aspectos relacionados con el cumplimiento

de las condiciones laborales.

30) Gestionar pago a terceros por concepto de cesantías y en general seguridad social.

9.5. EXTRABAJADORES:

- 1) Conocer la trazabilidad del personal mientras estuvo vinculado a **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
- 2) Servir como base para la expedición de los certificados laborales a solicitud del expleado, sus representantes legales o causahabientes.
- 3) Servir de base para el otorgamiento de referencias laborales o de desempeño a potenciales empleadores del expleado.
- 4) Estudiar, analizar y utilizar sus datos en futuros procesos de contratación de personal que lleve a cabo la organización.
- 5) Usar sus imágenes para que la organización las pueda utilizar en boletines, informes sectoriales, publicaciones, y en general en cualquier actividad que ella desarrolle.
- 6) Mantener una base de datos de exempleados.
- 7) Reportar la información del expleado a cualquier autoridad siempre y cuando esté facultada legalmente para solicitar dicha información personal.
- 8) Envío de comunicaciones físicas, digitales o electrónicas relacionadas con información institucional de interés del expleado.
- 9) Gestionar la ejecución de obligaciones post-laborales como pensiones, seguridad social y otros derechos correspondientes.

9.6. FAMILIARES - CONTACTOS Y REFERENCIAS PERSONALES:

- 1) Afiliación del familiar al Sistema de Seguridad Social y parafiscales y otros beneficios que dependan de la relación laboral.
- 2) Recibir notificaciones en caso de emergencia del candidato o del empleado.
- 3) Comprobar y validar la información que el candidato o el empleado ha suministrado a la organización sobre su comportamiento personal, laboral y profesional.
- 4) Utilizar sus imágenes con ocasión de los eventos, capacitaciones o demás actividades llevadas a cabo por **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** dentro de los programas de bienestar a familiares.
- 5) Mantener actualizada la información de contacto con el candidato o el empleado en caso de que no haya sido posible hacerlo a través de los datos que él haya proporcionado inicialmente.
- 6) Realizar gestión y dar respuesta a las PQRS.

9.7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE:

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos personales, se consideran como datos de naturaleza sensible aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación tales como:

- Origen racial o étnico.
- Orientación política.
- Convicciones religiosas/filosóficas.
- Pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales, a organizaciones de derechos humanos o a partidos políticos.

- Salud.
- Orientación sexual.
- Datos biométricos.

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, deberá:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular cuales de los datos serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento.

9.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES EDAD:

Según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, sólo se realizará el Tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de Datos Personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

En caso de que por cualquier circunstancia se llegue a requerir realizar el tratamiento de la información se tendrá en cuenta su interés prevalente y de ninguna manera se efectuará sin contar previamente con el consentimiento informado por parte del menor y de sus representantes legales.

10. DERECHOS DEL TITULAR

Los derechos con los que cuenta el titular de los datos, comprenden:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Decidir si responde o no a la solicitud de datos personales de menores de edad que no ostenten la calidad de datos públicos y que su tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

- Decidir si responde o no a la solicitud de datos personales sensibles, siempre y cuando ello no vulnere otros derechos superiores individuales o colectivos.

11. AUTORIZACIÓN

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca VÍA SUMAPAZ, debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

12. CANAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

- Con relación a la consulta, actualización y rectificación de datos personales; la solicitud de prueba de autorización otorgada al Responsable del Tratamiento; solicitar información sobre el uso de los datos y; solicitar revocatoria de autorización, el titular de la información debe comunicarlo de la siguiente forma:

Realizar la solicitud a la dirección de correo electrónico atencionalusuario@viasumapaz.com, o a través de comunicación escrita remitiendo su solicitud dirigida a Vía Sumapaz en la oficina principal localizada en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 13 No. 97 – 76 Edificio ASTAF, Oficina 301.

13. RESPONSABLE DE DAR TRÁMITE A LAS CONSULTAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El área correspondiente a dar respuesta a las consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales, a través de los canales anteriormente mencionados, es la siguiente:

Razón Social:	VÍA 40 EXPRESS S.A.S.
NIT:	901.009.478-6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Carrera 13 # 97 – 76 Edificio ASTAF, Oficina 301
Correo electrónico responsable:	atencionalusuario@viasumapaz.com
Teléfono responsable:	601 390 60 13

14. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y ACTUALIZACIONES

Las consultas actualizaciones o reclamos del Titular relacionadas con el Tratamiento Datos Personales deben realizarse a través del canal descrito en el numeral anterior. La información que debe incluir en el correo electrónico o la comunicación escrita que permita la ejecución de las acciones correspondientes, comprende:

- Nombre del Titular de los datos.
- Documento de identidad.

Documento para uso interno. La reproducción total o parcial de su contenido está restringida sin la autorización del encargado del SIG. Asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento.

- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Condición en la que actúa: Si es de forma directa (en nombre propio), o a través de poder. En este último caso, se debe incluir el documento que lo acredita.

Si el reclamo resulta incompleto, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** podrá requerir al Titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que complete y subsane las fallas;

Si transcurren dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el Titular haya dado respuesta a la petición de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, se entenderá desistido del reclamo;

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, resolverá el reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo completo del mismo.

En caso de que no sea posible resolver la consulta dentro de este término, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** informará de la demora al Titular, indicando los motivos y la fecha de respuesta. En todo caso, el término de respuesta no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.

15. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de la empresa se limita a disponer de los medios adecuados para este fin.

La Organización informará a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

La Empresa exigirá a los terceros que tengan acceso a los Datos Personales, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales estos actúen como Encargados.

16. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, modificaciones o actualizaciones a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, con el propósito de cumplir nuevas actualizaciones de carácter normativo, de políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de los servicios y/o productos de la organización.

Estas modificaciones serán informadas al Titular a través de alguno de los siguientes medios:

- Anuncios visibles en las oficinas de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
- De las aplicaciones de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.

Documento para uso interno. La reproducción total o parcial de su contenido está restringida sin la autorización del encargado del SIG. Asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento.

- A través de correo electrónico suministrado por el Titular a la organización.
- A través de los diferentes mecanismos de comunicación con los que cuenta la organización.

17. DECLARATORIAS Y VIGENCIA

Los Titulares de la información aceptan el tratamiento de sus datos personales conforme los términos de esta política, al momento de proporcionar sus datos.

VÍA 40 EXPRESS S.A.S., la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**, declara que:

- La información recolectada y tratada por la organización es únicamente con los de ejecución de las funciones de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ**.
- La captura y posterior tratamiento de información se realiza a través de medios que cuentan con estándares de seguridad y confidencialidad.
- Eventualmente, y solo en caso de ser necesario, **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, la cual actúa bajo la marca **VÍA SUMAPAZ** podría recolectar información sensible de menores de edad. Para estos efectos se dará aplicación a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias que regulan la materia.
- La presente política es vigente a partir de la fecha establecida en el control de cambios de este documento.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Numeral o ítem modificado
00	11-ene-24	Versión inicial para implementación	
01	9-sep-24	Actualización general según observaciones de firma de abogados externos.	
02	7-may-25	Actualización general según observaciones de firma de abogados externos.	

CONTROL DE LAS APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Daymy Fabregas	Nombre: Felipe Guzmán Katherin Rojas Espejo	Nombre: Sandra Negrette
Cargo: Abogado	Cargo: Director Jurídico Coordinador de Calidad	Cargo: Gerente Legal